CONTRATO N° 14/2012

Contratación Directa N° 14/2012 SEGUNDO LLAMADO "SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA LA INSTITUCION" ID 238.762

EMPRESA: "TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A." – TELECEL S.A.

DIRECCION: AVDA. EUSEBIO AYALA c/ R.I. 2 DE MAYO

TELEFONO: (021) 618 9000

EMAIL: *corporate@tigo.net.p y*

AÑO: 2012

CONTRATO N° 14/2012

Contratación Directa N° 14/2010
SEGUNDO LLAMADO -"SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO INSTITUCION"
ID 238.762

Entre el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo- SENE PA, denominada en adelante LA CONTRATANTE, representado en este acto por el **Dr. Silvio Ortega Rolón**, Director General (nombrado por Resolución N° 696 de fecha 14 de agosto de 2012) y el **Lic. Gustavo A. Ramirez Paredes**, Director Administrativo(nombrado por Resolución N° 840 de fecha 21 de Agosto de 2012), facultados a suscribir el presente contrato con domicilio sito en la calle Manuel Domínguez entre Brasil y Teniente Rojas Silva, Asunción, Capital de la Republica del Paraguay y la firma **TELEFONICA CELULAR DEL PARAGUAY S.A.(TELECEL S.A.)**con RUC N°80000519-8, denominada en adelante EL CONTRATISTA , con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la casa sito en la calle ZAVALAS CUE E/ARTILLERIA, Fernando de la Mora, Paraguay, teléfono (021)618-9000, email ***corporate@tigo.net.p y,*** representada en este acto por el Sr. Luis Humberto Forcadell con cedula de identidad N°1.048.676 y el Sr. Maximiliano Bellassai con cedula de identidad N° 1.373.589 ;y de acuerdo a la resolución N° 45/2012, de fecha 25 de julio de 2012, convienen en celebrar el presente contrato, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes Clausulas y según lo establece la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y sus Decretos Reglamentarios.----------

El financiamiento de los bienes y/o servicios derivados del presente contrato, serán cubiertos con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación ejercicio fiscal 2012 para el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo-SENEPA, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria .----------

1. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**

1.1. El **CONTRATISTA** se obliga a entregar los servicios descriptos en la Planilla de Ofertas que forma parte del llamado de la CONTRATACION DIRECTA Nº 14/2012-SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA LA INSTITUCION." Para la provisión del servicio de internet es hasta el 31 de diciembre de 2012, las 24 horas.

2. **CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

2.1. Forman parte del presente contrato los siguientes documentos:
- El presente texto del Contrato,
- Resolución de Adjudicación
- La oferta y demás documentos remitidos por LA CONTRATADA
- La Carta Invitación
- Las especificaciones del servicio
- Las Addendas emitidas por la contratante

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos en caso de existir discrepancias o diferencias entre las Clausulas del presente Contrato o entre este y los demás documentos del Contrato, prevalecerá el orden de prelación establecido precedente.----------

2.3. El Proveedor se obliga a suministrar a LA CONTRATANTE el Servicio de Internet por fibra óptica y por modem(a comodato) hasta el 31 de diciembres con una extensión hasta 30 días calendario posterior al vencimiento del contrato.----------

DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

Luis Forcadell

Lic. Gustavo Adolfo Ramírez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA

Maximiliano Bellassai

2.4. EL Proveedor será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir sus responsabilidades por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los documentos del contrato.------

3. **CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO.**

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 260(SERVICIOS TECNICOS) fuente de financiamiento 30 Recursos Institucionales incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 34.020.000 (guaraníes treinta y cuatro millones veinte mil.), IVA incluido.. ----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 238.762----------

3.3. La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012. ----------

3.4. Previa presentación del Acta de Recepción Provisoria o definitiva, avalados por las facturas a Crédito, la Nota de Remisión, Nota de Recepción de los bienes, y *de conformidad a la asignación del plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el ministerio de hacienda.*----------

4. **CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACION**

El presente contrato es resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 14/2010 – SEGUNDO LLAMADO -"SERVICIO DE INTERNET CORPORATIVO PARA LA INSTITUCION", realizado por el Servicio Nacional de Erradicación del Paludismo-SENEPA, cuya adjudicación fue realizada por Resolución DGS Nº 45/2012 , de fecha 25 de Julio de 2012,

5. ***PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.***

ITEMS	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (IVA incl.)	Precio Total (IVA incl.)
1	*Servicios de internet por fibra óptica para edificio central- por el termino de 6(seis) meses* *Fibra Óptica. Internet Full las 24 hrs* *Instalación: Fibra Óptica* *Instalación y Configuración de toda la infraestructura y Servidor para la distribución interna del Servicio de Internet, accesorios requeridos para el acceso (patch cord, Power Cod., Distribuidor Interno Optico-Dio).* *Ancho de Banda Internacional 4096 kbps.CIR/MIR 4096 kbps / 4096 kbps.* *Reporte de Utilización de ancho de banda.Requerido.IP Público -2 (dos) .* *Comprensión de datos: Sin Comprensión de datos.* *Disponibilidad del Servicio: como Mínimo 99,5%.Rendimiento (bit error rate)Menor a 10-6,Tiempo de Retardo-Menor a 500 ms* *Capacidad de Crecimiento de ancho de banda Internacional.Sobre demanda.Firewall / Filtros de Seguridad de Anti-Spam.Anti virus Firewall / Filtros de Seguridad de Anti-Spam local instalado en el servidor .* *Monitoreo Permanente del enlace.* *Requerido, control vía Web (online)* ***Backup.***	1	*4.973.333*	*29.839.998*

DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

	Conexión vía Wireless con un ancho de banda mínimo de 256 kbps. *<u>VPN Metropolitana – Fibra Óptica. Mínimo Solicitado</u>* *Tipo de Conexión Fibra Óptica. VPN para el acceso a la Red Metropolitana* *Instalación Cableados para el uso de la Red Metropolitana y acceso a la misma, accesorios y/oequipos requeridos para la instalación y el acceso. Ancho de Banda Internacional 512 kbps* *En cada punto 512 kbps para SENEPA y 512 kbps para el acceso al Servidor del Ministerio de Hacienda.IP Público 1 (una) IP Pública.* *Comprensión de datos. Sin Comprensión de datos.* *Encriptación en cada punta. Disponibilidad del Servicio 100%.Rendimiento (bit error rate) Menor a 10-6-Tiempo de Retardo Menor a 500 ms.* **<u>Servidor.-Descripción-</u>** *Instalación y Configuración del Servidor con Sistema Operativo Open Source.* *Configuración de todos los servicios para la administración de la Señal de Internet.* *Exigido. Configuración del Firewall para control del uso de Internet y evitar accesos mal intencionados.* *Administración completa del servidor. Configuración de Puertos de Salida.* *Administrar registro de tráfico.* *Configuración del servidor como proxy.* *Capacitación del personal de la institución.* *Back Up de archivos.8291006212* ***<u>El servicio deberá incluir para todo lo solicitado</u>:*** *soporte técnico sin costo in situ y asistencia telefónica las 24 horas, todos los días incluyendo sábados, domingos y feriados, de ser necesario, conforme al contrato.* *Garantía del servicio proveer la protección, y el soporte técnico necesario para todo lo solicitado Y garantizar el servicio hasta 30 dias posteriores al vencimiento del contrato..*			
2	***<u>Internet móvil vía modem USB - cantidad 30 unidades (a comodato) para zonas dependientes del nivel central- por el termino de 6(seis) meses</u>*** *Equipos Sin costo. Modem 4G, 3.5G con conexión USB.Tipo de Conexión Banda Ancha 4G (HSPA+) en el caso de no tener cobertura, la conexión como mínimo debe ser de 3.5G.* *Velocidad debe ser de 8 Mbps en 4G y 4Mbps en 3.5G.* *Compatibilidad El servicio debe ser compatible con todos los Sistemas Operativos .* *La instalación debe incluir todos los accesorios, los módems debe ser autoinstalable .* *Servicio Técnico Servicio Telefónico, las 24 horas.* *Servicio Exclusivo para la conexión 4G.* *Tráfico <u>ilimitado</u> las 24 horas.* *Capacidad en Gb. Capacidad como mínimo de 16 Gb de descarga*	1	*696.667*	*4.180.002*

DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

	Cobertura 4G en el Departamento Central .. Cobertura 3G como minimo a nivel nacional/en los 18 departamentos ***Otras Especificaciones*** *HSPA+ 850 Mhz* *HSDPA/UMTS 850/1900/2100 Mhz.* *HSDPA/UMTS 850/1900/2100 Mhz.* *GPRS/EDGE 850/900/18000/1900 Mhz.* *Plazo de Entrega de los módems es de 1(un) dia hábil posterior a la recepción de la orden de compra ya todos habilitados.* *Garantía del servicio y equipamientos: se debe proveer Protección, **garantía** y el soporte técnico necesario para todo lo solicitado, garantizando el servicio hasta 30 dias posteriores al vencimiento del contrato.*			
			MONTO TOTA IVA INCLUIDO	34.020.000

Se adjudica a la empresa TELEF. CELULAR DEL PARAGUAY S.A (TELECEL S.A.). CON RUC 80000519-8 la suma de 34.020.000 (guaraníes treinta y cuatro millones veinte mil.), IVA incluido.----------

6. Plazo, Lugar y condiciones de entrega de los bienes y/o servicios

6.1. El plazo de entrega de los servicios no deberá exceder 02(dos) días posteriores a la recepción de la orden de compra y/o servicio.

6.2. Servicios incluidos deberá prestar soporte técnico in situ y asistencia telefónica las 24 horas, todos los días incluyendo sábados, domingos y feriados, mantenimiento de todo el hardware y software necesarios para brindar la seguridad de este servicio, garantizando el buen funcionamiento del servicio las 24 horas.

6.3. Este servicio será recibido por el Dpto. de informática de la institución, que deberá verificar y aprobar por escrito dicho servicio y tendrá en forma permanente la facultad de verificar la velocidad y cualquier otro parámetro del servicio contratado, el cual será remitido a la Dirección Administrativa para su posterior reclamo.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1. La vigencia del Contrato, es a partir de la firma de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2012, con una extensión de hasta 30(treinta) días calendario posteriores al vencimiento del contrato.

7.2. A partir de la firma del contrato la empresa, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la convocante, a realizar los servicios adjudicados y a garantizar los mismos hasta 30 días posterior al vencimiento del contrato.

7.3. LA CONTRATANTE, dentro de los 2(dos) días de la firma del contrato emitirá y notificara la ORDEN DE COMPRA y/o SERVICIO en donde se describirá el servicio y/o bien requerido, las cantidades, el plazo de realización y los precios adjudicados, que empezara a regir a partir de la recepción de la misma hasta 30 dias(treinta) días calendario para la entrega total de los bienes.

7.4. La falta de entrega de los bienes adjudicados dentro del plazo previsto, obligara a la Institución a la aplicación de multas de acuerdo al siguiente detalle: el 0,5 % (cero punto cinco por ciento) por cada tres (3) días de retraso, sin superar el 10% (diez por ciento) del monto total de la Adjudicación.

DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

Lic. Gustavo Adolfo Ramírez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA

8. CLAUSULA SEXTA: PRECIO, VALOR Y VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1. Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el valor de la suscripción anual asciende a un monto de Gs. 34.020.000 (guaraníes treinta y cuatro millones veinte mil.), IVA incluido..----------

9. CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO

9.1. El pago del servicio será efectivizado dentro de los 30(treinta) días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud de pago y la factura respectiva.----------

9.2. De la Factura presentada se efectuara la retención del 0,4% del valor neto, conforme al Art. 41° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Publicas modificado por la Ley 3439/07, y las demás retenciones correspondientes.----------

10. CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA:

10.1. EL PROVEEDOR adjudicado suscribirá el Contrato, que entrara a regir a partir de la firma del mismo hasta sesenta días calendarios dentro del ejercicio fiscal 2012.----------

10.2. LA CONTRATANTE emitirá Orden de Compra y/o Servicios a los 2(dos) días de la firma del contrato en donde se describirá el servicio y/o bien requerido, las cantidades, el plazo de realización y los precios adjudicados.----------

10.3. El total de los bienes adjudicados deberán ser entregado dentro de los 30(treinta) días calendarios, por fibra óptica contados a partir de la recepción de la Orden de compra y/o servicio y el plazo de Entrega de los módems es de 1(un) día hábil posterior a la recepción de la orden de compra ya todos habilitados por parte del proveedor adjudicado. ----------

10.4. La **CONTRATANTE** realizara un control sobre el cumplimiento del Contrato a través del Departamento de Informática de la Institución.----------

10.5. En caso de falta del servicio por causas imputadas a la **CONTRATISTA**, el suministro será extendido por los días en que la institución no ha contado con la señal correspondiente.---

10.6. El servicio adjudicado será entregado al Departamento de informática en el plazo estipulado, en perfecto funcionamiento y con todas las actualizaciones solicitadas por la **CONTRATANTE**.----------

11. CLAUSULA NOVENA: MULTA

11.1. Si el **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del suministro en los plazos establecidos de Entregas y sus eventuales prorrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del suministro en demora, por cada 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de multas no deberá sobrepasar el monto de la Adjudicación. Superado dicho límite la Institución se reserva el derecho de dar por rescindido el contrato por causa imputable al **CONTRATISTA**.

12. CLAUSULA DECIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

12.1. **LA CONTRATANTE** podrá cancelar la licitación:

- por caso fortuito o fuerza mayor.
- cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad del servicio, o que de continuarse con el procedimiento, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a la **CONTRATANTE**, en todos los casos de cancelación de la licitación el CONTRATISTA no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.----------

DR. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

Lic. Gustavo Adolfo Ramírez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA

- Asimismo, **LA CONTRATANTE** podrá ordenar la cancelación de la **Contratación Directa**, como consecuencia de la Resolución de una protesta, en los términos del **Articulo 83 Inciso B), de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".**----------

13. CLAUSULA UNDECIMA CAUSAS DE RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE LA CONTRATANTE

13.1. **La CONTRATANTE** podrá rescindir administrativamente los contratos, en los siguientes casos:

- por incumplimiento del **CONTRATISTA**; por quiebra o insolvencia del **CONTRATISTA**.
- Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del
- Contrato; por suspensión del servicio, imputable al **CONTRATISTA**, por más de **sesenta (60)** días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; por fraude o colusión debidamente comprobado del **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato; por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de ley 2051/2003; y en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.
- **LA CONTRATANTE** iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendario siguiente a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.
- Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere entrega de los servicios y/o bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **CONTRATISTA**.

13.2. El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- se iniciará a partir de que al **CONTRATISTA** le sea comunicado por escrito el Incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,
- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al **CONTRATISTA** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **a** de esta cláusula.

14. CLAUSULA DUODECIMA: RESCISION DEL CONTRATO POR PARTE DE EL CONTRATISTA

14.1. **EL CONTRATISTA** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a **LA CONTRATANTE :**

- por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;
- Por la suspensión del servicio por más de sesenta días calendario, dispuestos por **LA**
- **CONTRATANTE**, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,
- Cuando las especificaciones sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado
- los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquel en que **EL CONTRATISTA** lo hubiere hecho del conocimiento **de LA CONTRATANTE .**----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o

DR. SILVIO DE ... DOLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

Lic. Gustavo Adolfo Ramírez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA

la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato. -

16. <u>SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</u>

En caso de discrepancia entre las partes que no puedan resolverse directamente o por procedimientos de estipulados en la Ley 2051/03 (Art. 86 y el Art 88), se recurrirá a los tribunales de la República del Paraguay, estableciéndose para los efectos el de la ciudad de Asunción.----------

EN FE DE LO CUAL, LAS PARTES, a través de las personas debidamente individualizadas en el encabezamiento, firman el presente contrato, en dos (2) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la Republica del Paraguay, a los....10 días, del mes de....setiembre..... del año dos mil doce.----------

La Contratante
Lic. Gustavo Adolfo Ramírez
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SENEPA

La Contratante
Dr. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

El Proveedor
Maximiliano Bellasoi
Luis Forcadell